ADENDA No. 1

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAM-UAPA-001-2023

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, a través de la presente Adenda

INFORMA QUE:

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas en la plataforma SECOP II, al Pliego de Condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAM-UAPA-001-2023, el cual tiene por objeto: ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS Y DE GESTIÓN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – UAPA"***, se hace necesario modificar los siguientes aspectos del Pliego de Condiciones definitivo, así:

PRIMERO: SE MODIFICA el Formato 7 - Carta de Compromiso de Vinculación de Personal Mínimo Requerido No Ponderable, de acuerdo con el documento anexo a la presente Adenda.

SEGUNDO: SE ADICIONA al numeral 3.1.- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (CUMPLE – NO CUMPLE), el acápite CRITERIOS DIFERENCIADORES, incluyendo lo siguiente:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.15 Y 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y DE MIPYMES, CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA, QUIENES OSTENTEN DICHAS CALIDADES DEBERÁN OBSERVAR LO SIGUIENTE:

Para el presente proceso de selección las EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y MIPYMES acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes, para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia relacionado en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo cinco (5) contratos terminados cuyo objeto, obligaciones o actividades principales correspondan a "ORGANIZAR y/o PLANEAR, y/o ADMINISTRAR y/o EJECUTAR, ACCIONES LOGÍSTICAS DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y/0 ACADÉMICOS Y/O CORPORATIVOS" en los últimos 3 años antes de la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria acredite un valor igual o superior a 975,37 SMMLV, correspondiente al presupuesto oficial de esta contratación, registrados en alguno de los códigos señalados con anterioridad.

Para la sumatoria de los contratos acreditados se tendrá en cuenta el valor de cada uno de los mismos en SMMLV a la fecha de terminación de cada uno de los contratos registrados en el RUP y que, en el objeto, y/o alcance y/o u obligaciones y/o anexos técnicos del contrato hayan involucrado alguna de las actividades principales especificadas en el inciso anterior.

NOTA 1: Para la aplicación de los criterios diferenciadores antes señalados, el proponente deberá aportar con su oferta los soportes documentales, conforme a los cuales se pueda verificar su condición como emprendimientos o empresas de mujeres o Mipymes en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 1860 de 2021, para tal acreditación.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán los anteriores criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento o empresa de mujeres o

MiPymes, cuando estos cumplan con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

Las demás estipulaciones del Pliego de Condiciones y demás documentos publicados NO MODIFICADOS NI ACLARADOS con la presente Adenda, se mantienen como se expidieron originalmente.

Bogotá D.C., 20 de junio de 2022.

JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR
Subdirector General

Proyectó: Jhon Corredor Caldas / Contratista STGC
Revisó: Alexander Moreno / Profesional Especializado STGC